**DECRETO 840 DE 1987** 

(mayo 11)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 023 del 22 de diciembre de 1986 que establece la Planta de Personal del Instituto de Asuntos Nucleares.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 023 del 22 de diciembre de 1986, expedido por la Junta Directiva del Instituto de Asuntos Nucleares, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO NÚMERO 023 DE 1986

(diciembre 22)

por el cual se establece la Planta de Personal del Instituto de Asuntos Nucleares.

La Junta Directiva del Instituto de Asuntos Nucleares, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 9° del Acuerdo número 05 de 1982,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Instituto de Asuntos Nucleares, serán desarrolladas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

No. DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

**DIRECCION GENERAL** 

1

Director General de Establecimiento Público

0015

80

```
Profesional Universitario
3020
06
1
Secretario Ejecutivo
5040
17
1
Chofer Mecánico
6010
80
SECRETARIA GENERAL.
1
Secretario General de Entidad Descentralizada
0037
05
1
Profesional Universitario
3020
06
Técnico Administrativo
4065
11
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
```

```
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
1
Chofer Mecánico
6010
80
FINANZAS
1
Profesional Especializado
3010
09
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Profesional Universitario
3020
03
1
Técnico Administrativo
4065
```

```
09
1
Tesorero
5015
18
1
Pagador
5045
11
2
Auxiliar Administrativo
5120
11
2
Auxiliar Administrativo
5120
09
1
Secretario
5140
80
ALMACEN
1
Profesional Universitario.
3020
06
1
```

Técnico Administrativo

```
4065
09
1
Almacenista
5080
13
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
1
Secretario
5140
80
BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES.
1
Profesional Especializado
3010
80
1
Técnico Administrativo
4065
09
1
Dibujante
4095
05
```

## Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo Secretario PERSONAL Profesional Especializado Profesional Universitario. Técnico Administrativo Auxiliar Administrativo

```
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
MANTENIMIENTO.
1
Técnico Operativo.
4080
09
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
4
Operador Calificado
6000
07
4
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
SERVICIOS AUXILIARES.
1
Profesional Especializado
3010
80
5
```

Auxiliar Administrativo

```
5120
09
1
Secretario
5140
80
3
Chofer Mecánico
6010
80
6
Celador
6020
06
8
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
SUBDIRECCION TECNICA.
1
Subdirector General de Establecimiento Público
0040
05
1
Dibujante
4095
06
```

## Secretario Ejecutivo Auxiliar Administrativo . Chofer Mecánico RADIOFISICA SANITARIA. Investigador Científico Profesional Especializado Profesional Universitario Técnico Operativo

```
2
Auxiliar de Técnico.
4110
06
4
Auxiliar de Técnico
4110
05
1
Secretario
5140
80
TECNOLOGIA Y FISICA NUCLEAR.
1
Investigador Científico
3000
11
3
Profesional Especializado
3010
10
1
Profesional Especializado
3010
09
12
Profesional Especializado
```

```
80
7
Profesional Universitario
3020
06
7
Técnico Operativo
4080
09
3
Auxiliar de Técnico
4110
05
1
Secretario
5140
80
APLICACIONES EN INGENIERIA E INDUSTRIA.
2
Investigador Científico
3000
11
1
Profesional Especializado
3010
10
4
```

Profesional Especializado

QUÍMICA Y BIOQUIMICA

```
2
Investigador Científico
3000
11
2
Profesional Especializado
3010
10
2
Profesional Especializado
3010
09
4
Profesional Especializado
3010
80
5
Profesional Universitario
3020
06
1
Profesional Universitario
3020
04
2
```

Técnico Operativo

```
4080
09
4
Auxiliar de Técnico
4110
06
8
Auxiliar de Técnico
4110
05
APLICACIONES AGROPECUARIAS.
1
Investigador Científico
3000
11
2
Profesional Especializado
3010
80
2
Profesional Universitario
3020
06
1
Profesional Universitario
3020
04
```

Técnico Operativo Auxiliar de Técnico Auxiliar de Técnico MATERIAS PRIMAS. Investigador Científico Profesional Especializado Profesional Especializado Profesional Especializado 

```
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Técnico Operativo
4080
09
3
Auxiliar de Técnico
4110
06
1
Secretario
5140
80
SERVICIOS DE TALLER.
2
Técnico Operativo
4080
07
1
Operario Calificado
6000
```

4

Operario Calificado

6000

07

Artículo 2° La autoridad nominadora procederá conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, a designar el personal que deba ocupar los cargos que se establecen en este Acuerdo.

La incorporación de los empleados a los cargos establecidos en el presente Acuerdo se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 81 del Decreto 1042 de 1978.

Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y en especial los Acuerdos números 021 de 1976, 017 de 1977 y para su validez requiere la aprobación mediante Decreto del Gobierno Nacional, Comuníquese y cúmplase.

Se expide en Bogotá, D. E., a 22 de diciembre de 1986.

El Presidente,

(Fdo.), MONICA DE GREIFF.

El Secretario,

(Fdo.) CARLOS MANUEL MAHECHA».

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial los Decretos 1931 de 1976 y 2801 de 1977.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de mayo de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Ministro de Minas y Energía,

GUILLERMO PERRY RUBIO.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.